



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ACR MURGA LOS LEGAÑOSOS.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted], actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistida en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, **MARCOS ANTONIO PULIDO ARENCIBIA**, en calidad de Presidente de la ACR Murga Los Legañosos, con DNI número [redacted] -R y domicilio en la C/ [redacted], 4 - CP 35240, Carrizal - Ingenio.

**EXPONEN**

- I. Que la ACR Murga Los Legañosos, tiene previsto organizar la Presentación de la Murga Los Legañosos 2026, en el centro Cultural Federico García Lorca de Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas su Presentación Oficial con vistas al Carnaval 2026.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la ACR Murga Los Legañosos.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de la Presentación de la ACR Murga Los Legañosos 2026 en el Centro Cultural Federico García Lorca de Ingenio.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	ACR Murga Los Legañosos
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio y ACR Murga Los Legañosos (Coorganizadores)
3	Difusión del evento	ACR Murga Los Legañosos y Ayuntamiento de Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
 ALCALDESA PRESIDENTA  
 AYUNTAMIENTO DE INGENIO  
 HASH: 19b5c381e99c0306e95f169ba0bae90

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)  
 SECRETARIO GENERAL  
 AYUNTAMIENTO DE INGENIO  
 HASH: c1e8165933516ee21e651bae7bcaad118

Cód. Validación: 59C450D9G7FD68MDYWKACQAD  
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Validación: OZLLP2KNF96T99WGNKZQWRZJC  
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjtv

6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el Presidente de la ACR Murga Los Legañosos, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de la Presentación, previsto para el domingo 25 de enero de 2026, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tramitará una subvención nominativa, que constituirá la única aportación económica destinada al colectivo municipal ACR Murga Los Legañosos.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. - (Coorganizador)**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad Coorganizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad de la ACR Murga Los Legañosos. (Coorganizador).**

La ACR Murga Los Legañosos se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fecha, lugar de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la ACR Murga Los Legañosos para el desarrollo de la Presentación estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadoras/es dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

La gestión, cobros, ventas, acomodación y recaudación es del colectivo, siendo éste el beneficiario de la recaudación.

**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA:** De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA:** de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la ACR Murga Los Legañosos

Vanessa Belén Martín Herrera

Marcos Antonio Pulido Arendibia

EL SECRETARIO GENERAL.

MARCOS  
ANTONIO  
PULIDO (R:  
G35662527)

Firmado electrónicamente  
por  
ASÍ  
G35662527  
Fecha: 2025.07.24  
12:34:37 -01'00'

Sergio Méndez Monzón.





Cód. Validación: OZLLP2KNF96T99WGNKZQWRZJC

Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4